

Faint vertical text on the left margin of page 1040, possibly bleed-through or a separate column of text.

1040
 aquella noche, que el objeto de Santana no fue otro que hacer asesinar al Capitan general, Mariscal de campo D. José Antonio de Echávarri, sin otra razon que la de no poder sufrir este hombre altanero y presumido la presencia del que le manda, sea el que fuere, atribuirse la gloria de las ventajas que en aquella noche se adquiriesen, y engañar al Gobierno para que le concediese reemplazar al Sr. Echávarri: sus miras ulteriores no era fácil penetrarlas en su totalidad, atendida la volubilidad de su alma agitada por las pasiones bajas que le animan; pero sí que nada bueno habia que esperar de un monstruo que anteponia á los sentimientos de gratitud, al interes público y á la prosperidad de la patria satisfacer su amor propio y dar pábulo á su ridícula ambicion. Averiguar legalmente la verdad de las ocurrencias de Veracruz, no era cosa del momento, y esta clase de verdades sabidas de otro modo que el que las leyes previenen, no hay arbitrio para castigarlas; siendo lo único que la prudencia exige y la política aconseja, quitar la causa para que los males no continúen. Teniendo en consideracion estas razones, determinó S. M. I. que Santana pasase á México en donde necesitaba de su persona, y dió al Brigadier D. Mariano Diez de Bonilla el gobierno de Veracruz: la orden comunicada al primero lo fue por mí, (como Ministro único que acompaña á S. M.)

Jose Dominguez

Faint signature or text at the bottom of page 1040.

uno de la localidad una guerra respetable

Handwritten header at the top of page 1041, including the name 'Juan José Garcia Ramirez' and 'Caballero de la Nacional'.

1041
 en los términos mas honoríficos; pero estimulado Santana de su ciega ambicion, ó temiendo el castigo de sus crímenes, se fugó de Jalapa el 1 del corriente despues de la salida del Emperador; se introdujo en Veracruz el 2; no se sabia aun, que ya no era Gobernador; recogió la guardia del principal, la del Capitan general; se dirigió al cuartel del número 8 de infanteria, del que fue Coronel; dió el grito de insurreccion, y se apoderó de la Plaza con 400 hombres de que constaba el cuerpo, á quienes ha engañado no sabemos con qué pretextos ni bajo qué sistema, pues no teniendo este miserable ideas fijas, es tan facil que proclame república, como á un Príncipe europeo, como dependencia, y que volvamos á la dominacion de los españoles; todo le es indiferente con tal que haya desórden, y él adquiera títulos y bordados, aunque la Patria perezca, y aunque la posteridad execre su nombre infame: lo único que sabemos es, que substituyó á la faja blanca de la bandera del Imperio, que significa religion, buena fé, lenidad y filantropía, otra negra que denota duelo, sangre, horrores y desgracias. A proporcion que se adquieran noticias se darán al Publico, como tan interesado en el exterminio de este malvado; asegurándole por ahora que están tomadas providencias eficaces y activas para aprehenderle y castigarle cual merece: el Capitan general Echávarri, con fuerzas

Vertical handwritten text on the right margin of page 1041, starting with 'muñ de todo el Deyno'.

reppos mis dos convecadanos. Asi lo declara y establece nuestro sistema de independencia, garantizando la union, la dulzura unimon, el alma de las sociedades y su libertad, qual no puede haber felicidad en ningún Deyno. La primera de las garantías que puede ser un interés, que que la Religión Católica, única verdadera, es el plan del terreno donde se cultivan y florecen las bellas plantas que en el mejor dia habian de prosperar en las celestiales mansiones. Por tanto, si el carácter de un individuo es su católico amor de su Patria y de sus convecadanos, no digno de ser fiel al Rey ó Quien habia que no aspire y no gozará de llevar tan hermosa divisa? Asi me lo persuado, y deseando satisfacer en esta parte los deseos de tan benévolo pueblo, conacdo á todos sus individuos, con acuerdo del Sr. Comandante de armas, que quedara por dar; que pondran por dar en los hombros escudo de color escarado, blanco y verde en q están simbolizados la Diligencia y la Independencia y la Union; y a los que tengan medianos haberes con que seguir su costo, manda que usen de aquella de

Faded printed text on the left side of the page, likely bleed-through from the reverse side.

1042

suficientes y todas los auxilios necesarios de artilleria y municiones, está encargado de perseguirle y ponerlo bajo el dominio de la ley; y las valientes tropas que le siguen no descansarán hasta exterminarle.

Santana es declarado traidor, y lo serán todos los que le obedecen, si dentro de tres dias despues de publicado éste en Jalapa no se han presentado al legitimo Gobierno: en el mismo caso se considerarán los que se le unan desde hoy en adelante, y todos los que de cualquiera manera lo auxiliaren y protejieren, y pudiendo, no le entregaren vivo ó muerto. El término de los primeros admite próroga, si probaren que el no haberse presentado antes fue por imposibilidad de verificarlo.

Imprenta Imperial de Valdes.

Faded printed text on the left side of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Jose Dominguez



Jose Dominguez

una de la localidad, una guerra respetable,

El Capitan Juan Jose Garcia Enrrique, Caballero de la Nacional y Militar Orden de S. Hermenegildo. Alcalde 1.º Constitucional de esta Ciudad, Jefe Politico e Intendente interino de esta Provincia etc.

maxima

Despues que esta ciudad cedió generosa al voto comun de todo el Reyno y proclamó su Independencia, bajo las garantias con que lo hizo en Iguala el Sr. 1.º Jefe del Ejercito Imperial Mexicano, es sin duda por demas cualquiera invitacion que se dirija a persuadir a este ilustrado publico que adopte un sistema que ya tiene abrazado y que nos restituya a nuestra primitiva libertad Nacional, o lo que es lo mismo, a ser gobernado por una autoridad suprema residente en nuestro suelo.

Pero nunca será inútil recordarle algunos fundamentos que consoliden su resolucion, e inflamen más y más su entusiasmo. Con efecto, ningún hombre, sea cualquiera su origen, podrá dejar de confesar el mayor rango a que se veria actualmente exaltada esta America, si hubiera tenido en su seno el supremo Gobierno que la ha regido. En todas las naciones, la presencia de él o su intermediacion influye ciertamente, o acaso constituye la mayor felicidad de los pueblos. De aqui es que todos le apetecian con un deseo innato, y por eso sin fender el merito del amor y obediencia a los Españoles y Lusitanos, a los augustos personages de los Srs. Reyes D. Carlos IV. de Borbon (que está en gloria) y de D. Juan 6.º de Borbona, puede asegurarse q' los reconocimientos de Agramon y los reyes de Lisboa no tuvieron otro origen. Si: las sospechas de que el Rey Carlos intentaba trasladarse a esta America fué bastante para obligarle a la abdicacion de la Corona; y el no haber logrado los portugueses q' se restituya su Rey a su antigua corte, es la causa poderosa para que hayan resultado substraerse de su obediencia. Estos ejemplos justifican la conducta de la America cuando intenta separarse de su Metrópoli, y de su amado Monarca el Sr. D. Fernando 7.º si su Magestad no se digna habitar entre sus hijos.

No solo los indigenas merecemos este nombre; lo son tambien adoptivos los europeos mis mos convecinados. Así lo declara y establece nuestro sistema de Independencia, garantizando la union, la dulce union, el alma de las sociedades y en la cual no puede haber felicidad en ningún Reyno. La primera de las garantias puede ser un interés; pero que la Religión Católica, única verdadera, es el plan del universo donde se cultivan y florecen las bellas plantas que en el mejor dia habrán de arrojarse en las celestiales mansiones. Por tanto, si el carácter de un indigena es ser católico amante de su Patria y de sus convecinados sin digno de ser fiel al Rey ¿ Quien habria que no aspire y se gloria de llevar tan honrosa divisa? Así me lo persuado, y deseando satisfacer en esta parte los deseos de tan benévolo publico, conacedo a todos sus individuos con acuerdo del Sr. Comandante de armas, que pueden portar; que puedan portar en los sombreros cascada de color escarvado, blanco y verde en q' están simbolizados la Religión y la Independencia y la Union; y a los que tengan medianos haberes con que cubrir su costo, mande ya uno de aquellos de

-viva como un signo publico de adhesion a nuestra Santa Causa, en el concepto de que los que no lo lleven, daran indicio de su desafecto o aversion a ella, lo que sera reputado como un crimen.

Y para que llegue a noticia de todos, y nadie alegue ignorancia, mande se publique por Bando en esta ciudad y Pueblos de la Provincia, fijandose en los parages acostumbrados. Dado en Queretaro a 10 de Agosto de 1821.

Juan José Garcia.

Por su mandato.

Lic.^{do} Juan José Dominguez.

I.^o I.

I.^o 1821.

LA VIRGEN DEL PUEBLITO.

La fortificacion de esta ciudad, ni será completa sin su inexpugnable muro Maria Santisima del Pueblito, ni los habitantes de esta Capital, ni el rico adorno de la Sagrada Imagen, tendrán suficiente seguridad, si el Sagrado Simulacro queda en ese pueblo, que dentro de pocos dias será, probablemente pais enemigo, y en donde la Divina Imagen queda iminente temente expuesta a ser extraida de su Santuario a otra parte, con pretexto de mayor culto, más seguridad, o cualesquier otro motivo con que tal vez se presentarian a cohonestar semejante hecho.

Descando, pues, este Cabildo evitar un acontecimiento tan desgraciado, y considerando por otra parte, que la piedad tendrá fervor y la aflicción consuelo, si como el año de diez se trasladó a aquí Nuestra Señora, el tiempo que precisa y perentoriamente haga urgente la necesidad y falta de seguridad: todo con atencion a V. P. para que con presencia de las actuales críticas circunstancias, se acuerde por esa Comunidad y este Ayuntamiento, la translacion de la Virgen Madre, lograndose así los indicados fines y escusandole a este Cuerpo el de mandar desde ahora la mas seria responsabilidad a V. P. y su Comunidad por cualquiera accidente de los indicados que pueda sobrevenir, caso de detenerse la S. Imagen por motivos de menos consideracion.

Dios guarde a U. muchos años. Sala Capitular de Querétaro, Mayo 28 de 1821. Juan José Garcia. Manuel Samaniego. José Maria Díez Marina. José Mariano Blasco. Srío.

Al Oficio de VV. SS. fecha 29 de Mayo en que me comunica las causales y justos motivos que asisten al M. I. A. para trasladar a N. Stisima Madre, Sra. y Patrona a esta ciudad, y de que indican VV. SS. ser su translacion, no tan solo para su Novenario, cuanto para que se demure precisa y perentoriamente el tiempo de la presente necesidad, y la seguridad de la Soberana Imagen; cuyo tiempo, nos es incierto: en esta atencion, consideradas todas las circunstancias que se pesaron con madurez por esta Comunidad, despues de la translacion que por iguales causas se hizo a la Santa Imagen el año de diez: esta Comunidad, ha resuelto acerca de la peticion de VV. SS. y del universal consuelo de la ciudad; pero con estas dos encarecidas súplicas:

La primera: que la Soberana Imagen, asista constantemente en el convento grande de N. P. S. Francisco, como en la época anterior se verificó; y que juntamente a excepcion de aquellas precisos Novenarios que tuviesen a bien celebrar en la Parroquia de Santiago el M. I. C. por las necesidades públicas, no se extraiga para otra parte la sobre dicha Soberana Imagen y menos para casas particulares, aunque sea para moribundos, y personas de cualesquiera distincion; pues en el particular nos consta, que hubo grandes abusos, poco decorosos a N. SRA. aunque se calificquen de piadosos. Pues nos toca de obligacion, oviar estos desacatos, en consideracion a que debemos sostener, por nuestro especial destino, los debidos respetos a N. Soberana Patrona.

La segunda: que ese M. I. A. con su acostumbrada y caracteristica caridad y prudencia, a imitacion de lo que hicieron los Sres. Cabildantes de la anterior translacion, se dignen proveer los medios de la asistencia de esta Comunidad Religiosa y culto de su Santuario; pues en él, co

mo es constante, se tributan los honores a la misma Soberana Imagen, en su Vicaria; a cuyo fin, de una parte, reiteramos el sustento para la Comunidad, que prudentisimamente y para no ser gravosos, se recojió este convento, desde el momento que se verificó la translacion de la Sma. Señora a esta su Casa.

Así ha acordado conmigo esa Comunidad en consulta que sobre el particular se ha hecho con el fin de responder a VV. SS. lo que con el mayor respeto y atencion comunico a VV. SS. para su inteligencia.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Convento y Santuario de Recoleccion de N. Sra. del Pueblito, Mayo 30. de 1821.

B. L. D. VV. SS.

Su ATO. Sr. y Capellan.

Fr. Francisco de Jesús Vallesteros.

Muy satisfactorio ha sido a este I. A. el oficio de V. P. de esta fecha que acaba de recibir: pues al mismo tiempo que este Cabildo proporciona al benemerito público que representa el dulce consuelo de desahobar su devocion y ternura ante la portentosa Imagen de Maria Santisima bajo su advocacion del Pueblito, que ha sido siempre su único asilo y remedio de sus necesidades; se lisongea de que la Recoleccion de V. P. y de su santa Comunidad, haya sido tan conforme a lo que se prometio este I. A. al dirigirle su anterior oficio de ayer.

Las dos súplicas o condiciones que V. P. hace presente a este I. C. haber acompañado a la resolucion de esa V. Comunidad, han merecido toda la consideracion de este A.; y en cuanto a la primera, no puede decir otra cosa a S. P. sino que cuidará se observe escrupulosamente.

En cuanto a la segunda, tiene dispuesto este I. A. hacer un Novenario a Maria Santisima en la Parroquia principal de Santiago, para lo que ruega y encarga a V. P. se sirva traer a la Divina Imagen el viernes primero de Junio inmediato, si no hubiese atencion en ese Santuario que lo impida, para lo que remitirá este I. A. a V. P. el coche en el mismo dia, esperando a V. P. en la garita, una Comision Diputacion acompañada del Sr. Cura Jues +clesiástico, para que con la solemnidad debida de estilo pase al convento de religiosas de Santa Clara, yal dia siguiente, se traslade en procesion a la referida Parroquia.

durante este Novenario, saldrá otra Diputacion acompañada de V. P. a excitar el celo y caridad de este vecindario, para que contribuyan mensualmente con la cantidad que les dicte su afecto para la subsistencia de esa santa Comunidad.

Si las limosnas que se colecten, fueren bastantes a socorrer sus necesidades religiosas, tendrá el Ayuntamiento la mayor complacencia en ver realizados sus deseos; y si no, el Cabildo ha cumplido por su parte, y quedará libre de quejas de los vecinos.

Instruido V. P. del Acuerdo de este I. A. tendrá la bondad de participarle su determinacion para proceder a lo que deja insinuado.

Dios guarde a V. P. muchos años.

Sala Capitular de Querétaro, Mayo 30. de 1821.
Los mismos Capitulares.

La respuesta que di a VV. SS. despues de consultado con los PP Discretos que conmigo representan esta Comunidad, fué parto legitimo de los más verdaderos deseos y afectuosos sentimientos de nuestro corazon a todo ese M. I. A. y su ilustre vecindario, como que siempre nos congratulamos con el universal consuelo, aumento y felisidades temporales y espirituales de esa N. Ciudad; así creemos se habrá sentido de esta Comunidad siempre, principalmente en la ocacion presente. Más como de sabios y prudentes es mudar, o variar en parte de consejo, ahora, mejor pensadas y meditadas las cosas con madurez advirtiendo unas de nuevo y haciéndo alto sobre las ya acordadas, decimos: que en cuanto a conducir a la Soberana Imagen en el modo que V. S. propone, es cosa inucitada y que puede acaso producir en este pueblo malos efectos, agregándose que el mismo riesgo considero de aquí para allá, que de allá para acá;

Siquese a lo dicho, el que si N. M. R. P. Provincial con tanta estreches nos ordenó resistiésemos (supónese religiosamente) al pedirle ese I. A. aun solamente para unos breves dias acostumbrados, mucho más debemos creer contradecirá una translacion por tiempo acaso largo, y siempre indeterminado. Y pues nuestros deseos de servir obsequiosos a V. V. SS. no contradecir a nuestro legitimo Prelado, hemos determinado dar con un expreso, parte, con la mayor brevedad a N. M. R. P. Provincial sobre el particular, para el mejor acierto, que es lo único que con las veras de nuestra alma deseamos; asegurando a V. S. con toda verdad, que sacrificamos gustosos de nuestra parte todos nuestros sencibles consuelos que indudablemente nos resultan de la presencia de la Soberana Imagen, por el universal de esa N.